RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO NÚM. 38/21 (EXPTE: 1155/2021) (CCA:+6.69154VU) CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA DEL SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE MATERIAL GENÉRICO DE DRENAJE Y MATERIAL ESPECÍFICO DE NEFROLOGÍA (SUBGRUPO 01.07 y 01.21 DEL CATALOGO SAS), CON DESTINO LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE CÓRDOBA, DE CONFORMIDAD AL ART. 150 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO (LCSP), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

A N T E C E D E N T ES DE HECHO

PRIMERO. - Por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 03/09/21, se acordó la iniciación del expediente núm. 38/21, para la contratación del Suministro de tracto sucesivo y precios unitarios, **DE MATERIAL GENÉRICO DE DRENAJE Y MATERIAL ESPECÍFICO DE NEFROLOGÍA (SUBGRUPO 01.07 y 01.21 DEL CATALOGO SAS), CON DESTINO LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE CÓRDOBA,** por Procedimiento Abierto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

SEGUNDO. - Por Resolución de fecha 20/09/21, ha sido aprobado el Expediente y sus Pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO. - Dicha licitación ha sido objeto de publicación en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día **08/11/21.**

CUARTO. - La relación de licitadores que han presentado oferta a través de la aplicación SIREC, constatándose que han presentado sus ofertas dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación (8/11/2021, a las 14:00 horas), es la siguiente:

1. **BAXTER, S.L.**
2. **COLOPLAST PRODUCTOS MÉDICOS, S.A.**
3. **IZASA HOSPITAL, S.L.U.**
4. **NIPRO MEDICAL SPAIN, S.L.**
5. **PALEX MEDICAL, S.A.**
6. **PRODUCTOS MÉDICOS HOSPITALARIOS, S.L.**

QUINTO. - La Mesa de Contratación, de conformidad con el art. 157 de la LCSP, remite el expediente del Procedimiento abierto citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

En sesión del día **10/11/2021,** la Mesa de Contratación procedió al examen de la documentación contenida en los sobres electronicos nº 1 (Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos), constatándose que han presentado oferta dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación (8/11/2021, a las 14:00 horas), las siguientes empresas:

1. BAXTER, S.L
2. COLOPLAST PRODUCTOS MÉDICOS, S.A.
3. IZASA HOSPITAL, S.L.U.

4. NIPRO MEDICAL SPAIN, S.L.
5. PALEX MEDICAL, S.A.
6. PRODUCTOS MÉDICOS HOSPITALARIOS, S.L.

Una vez calificada la documentación, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, dar por admitidas a las empresas relacionadas a continuación, al haber aportado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos establecida en la cláusula 6.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

1. BAXTER, S.L
2. COLOPLAST PRODUCTOS MÉDICOS, S.A.
3. IZASA HOSPITAL, S.L.U.
4. NIPRO MEDICAL SPAIN, S.L.
5. PALEX MEDICAL, S.A.
6. PRODUCTOS MÉDICOS HOSPITALARIOS, S.L.

Así mismo, la Mesa de Contratación acuerda por unamidad, solicitar subsanación de la documentación presentada a las siguientes empresas:

BAXTER, S.L.
COLOPLAST PRODUCTOS MÉDICOS, S.A.
IZASA HOSPITAL, S.L.U.
NIPRO MEDICAL SPAIN, S.L.
PALEX MEDICAL, S.A.
PRODUCTOS MÉDICOS HOSPITALARIOS, S.L.

En la Mesa de Contratación del 24 de noviembre de 2021, una vez calificada dicha documentación, la Mesa, acuerda por unanimidad, **admitir** al procedimiento de referencia, al haber subsanado los defectos, a las empresas

COLOPLAST PRODUCTOS MÉDICOS, S.A.
IZASA HOSPITAL, S.L.U.
NIPRO MEDICAL SPAIN, S.L.
PALEX MEDICAL, S.A.
PRODUCTOS MÉDICOS HOSPITALARIOS, S.L.

Se **excluye** a la empresa BAXTER, S.L. por incluir en este sobre documentación correspondiente al sobre n.º 2 (Documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no utomática) y sobre n.º 3 Documentación económica y documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automática.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres electrónicos n.º 2, que contienen la documentación técnica para su valoración conforme a criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, de todas las empresas licitadoras admitidas en el procedimiento de referencia, cuyo contenido será remitido al órgano encargado de su valoración.

En sesión del día 28 de diciembre de 2021**,** la Mesa procede al examen del Informe Técnico emitido por la Comisión Técnica encargada de la valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor, acordándose por unanimidad su aprobación.

Seguidamente, se procede a la apertura de los sobres n.º 3, donde figuran la oferta económica y la documentación evaluable mediante criterios de adjudicación automáticos, presentados por las empresas admitidas, que son las siguientes:

COLOPLAST PRODUCTOS MÉDICOS, S.A.
IZASA HOSPITAL, S.L.U.
NIPRO MEDICAL SPAIN, S.L.
PALEX MEDICAL, S.A.

Se excluye a la empresa PRODUCTOS MÉDICOS HOSPITALARIOS, S.L. por no cumplir las prescripciones técnicas.

El día 21/01/2022, se reúne la Mesa de Contratación para la propuesta de adjudicación, tras el estudio de la ponderación en función a los criterios objetivos de adjudicación que, de conformidad con el art. 146 de la LCSP y que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso, elevando propuesta de adjudicación a las proposiciones que han obtenido la mejor puntuación en base a la mejor relación calidad-precio conforme al art. 150.1 de la LCSP

SEXTO. - Con fecha 9/02/2022, esta Dirección Gerencia acordó requerir a las empresas licitadoras que han presentado la propuesta que presenta la mejor relación calidad-precio ateniéndose a los criterios de adjudicación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación para contratar, conforme al art. 150.2 de la LCSP.

SÉPTIMO. -Dichas empresas propuestas, han presentado la documentación necesaria, siendo considerada válida y conforme a derecho por la Mesa de Contratación en las sesiones del día 1 y 8 de marzo de 2022.

FUNDAMENTOS JURIDICOS.

PRIMERO.- La licitación se ha llevado a cabo de conformidad con la tramitación prevista en los artículos 150.2, 150.3 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2-02-22).

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar el expediente relativo a la contratación del Suministro de tracto sucesivo y precios unitarios, de Material Genérico de Drenaje y Material específico de Nefrología (Subgrupo 01.07 y 01.21 del Catálogo SAS), con destino los Centros que integran la Plataforma de Logística Sanitaria de Córdoba, la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, a:

EMPRESA	Importe Adj. S/IVA	Importe Adj. C/IVA
COLOPLAST PRODUCTOS MÉDICOS, S.A. (Lote 1)	**43.200,00**	**47.520,00**
IZASA HOSPITAL, S.L.U. (Lote 2)	**25.000,00**	**27.500,00**
PALEX MEDICAL, S.A. (Lote 3)	**21.330,00**	**23.463,00**
TOTAL	**89.530,00**	**98.483,00**

SEGUNDO. - Significar expresamente que en el Anexo adjunto a la presente Resolución contiene la información necesaria a la que hace referencia el artículo 151.1 de la LCSP

TERCERO. - Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras y publicar la misma en el perfil del contratante. La notificación debe contener la información necesaria a la que se refiere el artículo 151 de la LCSP.

CUARTO.- Formalícese el contrato, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización de los preceptivos contratos por quienes hayan resultado adjudicatarios, de conformidad con el artículo 153 de la LCSP, es de 5 días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos en los contratos susceptibles del recurso especial en materia de contratación o de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en los restantes contratos.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Córdoba, a fecha de firma digital

LA DIRECTORA GERENTE